



COMISION INTERMINISTERIAL  
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

**MODIFICACIÓN DE LAS CUANTÍAS DE LAS DIETAS  
POR ALOJAMIENTO EN LA CIUDAD DE  
ZARAGOZA CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN  
INTERNACIONAL**

Ref.:

**492/08F**

Expte. MEH: 1312/2008

Con motivo de la celebración de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008, entre los próximos días 14 de junio y 15 de septiembre, se ha solicitado autorización para incrementar, con carácter excepcional, hasta un 100 por 100 las cuantías individuales de la dieta de alojamiento que correspondan al personal al servicio de la Administración General del Estado, incluido en los distintos Grupos del Anexo I del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, en comisión de servicios en dicha ciudad.

En el cuerpo del escrito se aduce, como justificante de la solicitud, que la baja oferta de plazas hoteleras en Zaragoza y el importante crecimiento que está experimentando la demanda de tales plazas, tanto por el interés en acudir a la propia Exposición internacional como al incremento de congresos que se celebrarán en los próximos meses en dicha ciudad -atraídos por la celebración de la Exposición Internacional- ha supuesto que los precios medios por estancia en los establecimientos hoteleros se hayan situado muy por encima de la cuantía diaria de la dieta en territorio nacional, prevista para el alojamiento en el anexo II del Real Decreto 462/2002, modificado por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005.

Con motivo de dicha Exposición se van a desarrollar múltiples desplazamientos oficiales a la ciudad de Zaragoza por parte de representantes de los distintos Departamentos ministeriales y organismos públicos que intervienen en la fase previa de organización del evento y que se intensificarán durante los meses de su celebración. El alza de precios señalado en el párrafo anterior, supone un grave impedimento para hacer frente al coste de los alojamientos con la dieta actualmente vigente, razón que se considera suficiente para que pueda procederse a la autorización solicitada en aplicación de lo previsto en el artículo 11.1 del citado Real Decreto.

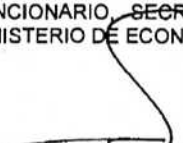
En consecuencia, por aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 11.1 del Real Decreto 462/2002 que habilita a los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas, conjuntamente, a autorizar excepcionalmente y en determinadas épocas y ciudades del territorio nacional, la elevación de la cuantía de las dietas por alojamiento hasta el importe necesario para el resarcimiento de los gastos realmente producidos y en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 469/1987, de 3 de abril, se autoriza, con carácter excepcional, un incremento de las cuantías de la dieta de alojamiento, incremento que en ningún caso podrá superar el 100 por 100 de la dieta vigente, para las comisiones de servicio que se realicen en la provincia de Zaragoza, en el periodo comprendido entre los días 15 de marzo y 30 de septiembre de 2008.

Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la C.I.R. en su reunión del día

**4 MAR 2008**

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO, SECRETARIO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL, SECRETARIO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,

  
Carlos Galindo Meño



  
José Vicente Nuño Ruiz